



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
REMOLINO - MAGDALENA

Remolino, Magdalena, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 2022-00036
Demandante: BANCO AGRARIO S.A.
Demandado: MONICA DEL CARMEN POLO AVENDAÑO

Visto el informe secretarial que antecede, informando que se recibió escrito de la apoderada del extremo demandante, anexando recibo de la empresa de correos 4-72 correspondiente a la remisión de la notificación por aviso a la demandada, señora Mónica Del Carmen Polo Avendaño, se observa por parte del despacho que no se anexó la respectiva constancia de entrega, requisito necesario a efectos de verificar los términos para la presentación de la contestación de la demanda y en consecuencia, se abstendrá el despacho de pronunciarse sobre dicho escrito y se dispondrá que permanezca el expediente en secretaría hasta que se acredite por el extremo demandante la entrega de la notificación por aviso.

Una vez recibida la confirmación de la entrega de la notificación por aviso, vuelva el expediente al despacho para el trámite pertinente.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PROMISCOO DE REMOLINO - MAGDALENA,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de pronunciarse sobre el escrito que anexó recibo de la empresa de correos 4-72 correspondiente a la remisión de la notificación por aviso a la demandada.

SEGUNDO: DISPONER que permanezca el expediente en secretaría hasta que se acredite por el extremo demandante la entrega de la notificación por aviso y una vez recibida la confirmación de la misma, vuelva el expediente al despacho para el trámite pertinente.

Notifíquese.

La Jueza,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:
Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8ee09a2fec29deea52da1735a841e6d1a004a8a0c64af6b23e1dde58436893**

Documento generado en 13/03/2023 11:53:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>